RESOLUCIÓN No. 300
(22 de septiembre 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA Y EL RESGUARDO INDIGENA KOFAN SANTIAGO DE CALI

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

2. Que de conformidad con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines, y las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales se ejercen conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

3. Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 obliga a las autoridades a garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de los fines estatales.

4. Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que procede la contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

5. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 regula la contratación directa por contratos o convenios interadministrativos y exige que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

6. Que el Municipio de Obando, Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Infraestructura, requiere adelantar la CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN GRAMA SINTÉTICA PARA FÚTBOL 8, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA FOMENTAR LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA.

RESOLUCIÓN No. 300
(22 de septiembre 2026)

7. Que dicha necesidad se encuentra prevista en el Plan de Desarrollo “AMOR POR LO NUESTRO 2024-2027”, en el Sector Deporte y recreación (4302), Programa “Formación y preparación de deportistas”, y se articula con el proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA FOMENTAR LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE OBANDO”, identificado con BPIN 20024764970012.

8. Que la contratación tiene por finalidad mejorar las condiciones del Escenario Deportivo, ubicado en la Institución Educativa san José del Municipio de Obando, Valle del Cauca,

9. Que la intervención busca mejorar las condiciones del escenario deportivo, garantizando un espacio seguro, adecuado y funcional para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad.

10. Que el valor estimado del contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 992.187.535) M/CTE.

11. Que los recursos para la ejecución del contrato se encuentran previstos en el presupuesto de gastos de la vigencia correspondiente, con cargo a la apropiación presupuestal que se relaciona a continuación:

CODIGO CCPET	PRODUCTO	CPC	CONSECUTIVO	FUENTE	C.RES	SECCION PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.005	4302034	53270	01	1.3.1.1.05	514	16	R. Credito Gestionar la construccion de un (1) escenario deportivo y/o recreactivo en el Municipio	$ 992.187.585

12. Que el Municipio de Obando adelantará un contrato interadministrativo con el RESGUARDO INDIGENA KOFAN SANTIAGO DE CALI, con el fin de que dicha entidad ejerza la gerencia de los recursos apropiados para la ejecución del proyecto.

13. Que el RESGUARDO INDIGENA KOFAN SANTIAGO DE CALI identificado con Nit. 900.007.408-8, entidad de carácter publica especial, regulada por el decreto Nacional 2164 de 1.995, registrado en el Ministerio del Interior mediante Resolución No 084 de 2020 en el registro de comunidades indígenas perteneciente al pueblo Kofán, cuenta con la experiencia técnica y administrativa requerida para garantizar la eficaz ejecución de los proyectos a que se alude en este contrato interadministrativo y a destinar los recursos de

RESOLUCIÓN No. 300
(22 de septiembre 2026)

manera efectiva para el cumplimiento del objeto del mismo (idoneidad y experiencia); así como capacidad técnica, financiera y administrativa en diversas obras de infraestructura.

14. Que el estudio previo justifica la contratación con el RESGUARDO INDIGENA KOFAN SANTIAGO DE CALI, en atención a su capacidad técnica, operativa y administrativa.

15. Que la celebración del contrato interadministrativo permitirá al Municipio alcanzar mayor eficiencia en la ejecución del proyecto, optimizar los recursos públicos, fortalecer el seguimiento técnico y financiero y disminuir los riesgos asociados a la ejecución de las obras.

16. Que la necesidad de realizar esta contratación y las condiciones exigidas se encuentran justificadas en los estudios previos elaborados por la dependencia competente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el proceso de contratación directa para la celebración de un Contrato Interadministrativo entre el Municipio de Obando, Valle del Cauca, y el RESGUARDO INDIGENA KOFAN SANTIAGO DE CALI, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN GRAMA SINTÉTICA PARA FÚTBOL 8, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA FOMENTAR LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA, por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 992.187.535) M/CTE., con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección aplicable será la contratación directa, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato interadministrativo cuyas obligaciones guardan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y de los documentos que soportan el proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

RESOLUCIÓN No. 300
(22 de septiembre 2026)

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Obando, Valle del Cauca, a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

Original firmado

DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO

Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Kelly Jhuliana Gómez Cardona – Asesor Jurídico Externa